

## Precios de suscripción

## En la Capital:

Por un mes . . .	2	ptas.
> tres meses . .	5'50	>
> seis meses . .	10'50	>
> un año . . . .	20'50	>

## Fuera de la Capital:

Por un mes . . .	2'50	ptas.
> tres meses . .	7	>
> seis meses . .	12'50	>
> un año . . . .	24	>

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil.)

**Franqueo  
concertado**

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 9 de Septiembre).

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Recientes funciones de gobierno relacionadas con la obligación de proveer al cumplimiento de las leyes tutelares del obrero, que con tanto acierto viene elaborando el Instituto de Reformas Sociales que V. I. dignamente preside, han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de los censos obrero, patronal y corporativo, no sólo como indispensables factores estadísticos para los estudios e investigaciones de carácter doctrinal, sino también como instrumentos precisos cuando se trata de obtener una legítima representación de intereses sociales, y coordinarlos para bien de todos. Conviene, pues, preparar lo más pronto posible estos censos, que nadie mejor que el Instituto de Reformas Sociales puede formar, así por su competencia técnica en estas materias como por la experiencia provechosa que viene acumulando en una intensa vida de acción social que conoce y aplaude el país.

No se oculta a este Ministerio lo arduo de la empresa, la cual

requiere una previa clasificación profesional y ha de hacerse mediante un acopio minuciosísimo de datos, aquilatados y contrastados con el mayor esmero para que la obra resultante sea un fiel reflejo de la realidad; siendo también evidente que para que los censos conserven en todo momento su eficacia, han de rectificarse con frecuencia y estar sometidos a constante vigilancia y renovación; dificultades que traen aparejados, además, gastos de personal y material, sin los cuales los mejores deseos y los más perfectos estudios vendrían a resultar estériles; pero ante la necesidad ineludible de realizar este trabajo, es preciso vencer todas las dificultades, contando, desde luego, con el saber y la experiencia del Instituto de Reformas Sociales y con el propósito que obliga este Ministerio de solicitar de las Cortes en el próximo Presupuesto los recursos necesarios para hacer frente a este servicio de tan notoria justificación.

Desde luego pueden comenzar los estudios previos del empadronamiento social por aquellas regiones o provincias mejor preparadas para esta labor, con el fin de poder utilizar los censos parciales, a medida que se vayan ultimando, en la formación de los Consejos paritarios mixtos, tan necesarios para regular las relaciones entre obreros y patronos, y dirimir armónicamente las diferencias que entre unos y otros pudieran suscitarse.

Para facilitar este trabajo, el Ministerio de la Gobernación ofrece a ese respetable Instituto cuantos elementos informativos adecuados existan en los centros oficiales que dependen de este departamento ministerial, a la vez que autoriza al Instituto para poder organizar los núcleos corporativos de colaboración que puedan ayudarle en esta empresa.

En atención a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se encomiende al Instituto de Reformas Sociales la formación de los censos obrero, patronal y corporativo, autorizándole al efecto para utilizar los antecedentes que puedan convenirle de los que existan en los Gobiernos civiles, Ayuntamientos y demás oficinas dependientes del Ministerio de la Gobernación.

2.º Que se autorice igualmente al Instituto de Reformas Sociales para organizar aquellas Comisiones o núcleos corporativos, así regionales como provinciales o locales, que estime conveniente para el mejor éxito de sus trabajos.

3.º Que a medida que quede ultimado el censo parcial de cada provincia o región, el Instituto de Reformas Sociales se lo comuniquen al Ministerio a los efectos de la formación de los Consejos paritarios a que se refiere el Real decreto de 3 de Abril del corriente año; y

4.º Que se recomiende al Instituto de Reformas Sociales la posible urgencia en este servicio tan necesario para el bien social.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(*Gaceta* del 6 de Septiembre).

Dirección General de Administración

SECCIÓN 3.ª—Negociado 3.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el vecino de Berceo, D. Escolástico Lafuente, contra pro-

videncia gubernativa confirmando otra de la Alcaldía de dicha villa, imponiéndole una multa de 15 pesetas por infracción de las Ordenanzas municipales, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1919.—El Director general, José Estévez.

Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

#### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo de diez días concedidos a los Alcaldes de la provincia, por mi circular de 28 de Abril último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de Mayo siguiente, para remitir las liquidaciones de sus presupuestos correspondientes al finado año de 1918, y no habiéndolo verificado la mayoría de ellos, a pesar de conminarles con el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley Municipal; he dispuesto imponer a los morosos la multa expresada, que

harán efectiva en papel de pagos al Estado, durante el plazo de diez días, pasados los cuales sin haberlo verificado ni cumplido el servicio de que se trata, les impondrá el 5 por 100 diario de la misma, hasta que llegue a su duplo, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción respectivo, para que los haga efectivos por la vía de apremio y para que les exija las demás responsabilidades a que se hagan acreedores por su desobediencia.

Logroño, 9 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,  
Ángel Gómez Inguanzo

\*\*\*\*\*

**Subsecretaría de Abastecimientos**

**CIRCULAR**

Como resolución a varias consultas formuladas sobre el particular, este Ministerio ha resuelto que la Circular de la Comisaría de Abastecimientos de 30 de Agosto de 1918, que determina la forma en que pueden circular los trigos destinados a pago de rentas, censos, foros e iguales, quede en vigor hasta el día 30 de Octubre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de Septiembre 1919.  
—Viguri.

**Administración Provincial**

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

**Nombramientos**

Con fecha de hoy, y de conformidad con el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado, han sido nombrados por esta Sección D. Santiago Ibáñez Crespo y don Emiliano Cillán Guerra, Maestros propietarios de las Escuelas nacionales de Clavijo y Hornillos de Cameros, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Logroño, 5 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

\*\*\*\*\*

De conformidad con el Real decreto de 13 de Febrero último, ha sido nombrado con esta fecha Maestro propietario de la escuela nacional de Azarrulla (Ezcarray), D. José González Piquer, número 32 de la lista de esta provincia.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Logroño, 10 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO**

1214

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1918, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 109 de la ley Municipal.

**Sesión inaugural del día 1.º**

Siendo la hora de las doce, se constituyó el Ayuntamiento con los Concejales por el orden del número de votos que a continuación se expresan: Don Isidro Iñiguez, D. Vicente García del Valle, D. Roque Cillero, D. Eugenio Amalric, D. Emilio Francés, D. Nicolás Calvo, D. José Turrientes, D. Ramón Sáenz, D. Leandro Sáenz Cabezón, D. Enrique Herreros de Tejada, don Félix Sáenz de Valluerca, D. José María de las Heras, D. Natalio Segura, D. Eduardo Martínez, D. Segundo Ruiz, D. Delfín Martínez, don Jacinto Garrigosa, don Luis Santos, don José Domínguez, don José Cerdá, D. Juan Francisco Pando, don Pedro Bergasa, D. Pedro Urbiola y don Serapio Sáenz Torre.

Fueron elegidos y quedaron constituidos en sus cargos con carácter de interino por no haber obtenido la mayoría absoluta que se requiere en esta clase de votaciones, como Alcalde, D. Emilio Francés; primer Teniente de Alcalde, D. Félix Sáenz de Valluerca; 2.º id., don Delfín Martínez; 3.º id., don Nicolás Calvo; 4.º id., D. Leandro Sáenz Cabezón; 5.º id., D. José Domínguez. Para Síndico 1.º, D. Roque Cillero, y para 2.º Síndico, D. Pedro Bergasa.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal los sábados a la hora de las cuatro de la tarde y el día anterior a la misma hora, caso de ser alguno festivo.

**Sesión ordinaria del día 5**

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Francés y Ortiz de Elguea.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió en segunda votación a la elección de cargos, resultando elegidos definitivamente los mismos señores que lo fueron con carácter de interinos en la sesión anterior, siendo todos ellos proclamados con tal carácter definitivo y constituidos en la posesión de sus respectivos cargos.

Después de alguna deliberación, se convino en suspender el acto para cambiar impresiones sobre el nombramiento de Comisiones permanentes, y una vez reanudado al poco rato, se aprobó por aclamación lo que a continuación se expresa:

Gobierno.—Señores Francés, Valluerca, Martínez (D. Delfín), Calvo, Sáenz Cabezón y Domínguez.

Instrucción Pública.—Señores Cillero, Iñiguez, Las Heras, Turrientes, Segura y Pando.

Beneficencia y Sanidad.—Señores Cillero, García del Valle, Segura, Turrientes, Ruiz y Sáenz Torre.

Hacienda y Propios.—Señores Sáenz Cabezón, Herreros de Tejada, Garrigosa, Cerdá, Santos y Martínez (don Eduardo).

Policía Urbana.—Señores Domínguez, García del Valle, Amalric, Garrigosa, Pando y Urbiola.

Policía Rural.—Señores Martínez (D. Delfín), Domínguez, Sáenz Torre, Ruiz y Sáenz del Amo.

Aguas.—Señores Valluerca, Calvo, Sáenz Cabezón, Bergasa, Turrientes y Ruiz.

Mataderos, Mercados, Arbitrios e Impuestos.—Señores Domínguez, García del Valle, Las Heras, Amalric, Turrientes y Sáenz del Amo.

Alumbrado.—Señores Calvo, Herre-

ros de Tejada, Pando, Sáenz Torre, Segura y Cerdá.

Festejos.—Señores Valluerca, Sáenz Cabezón, Iñiguez, Segura, Urbiola, Martínez (don Eduardo) y Pando.

Cárceles.—Señores Martínez (don Delfín), Calvo, Iñiguez, Herreros de Tejada, Las Heras y Turrientes.

Subsistencias.—Señores Sáenz de Cabezón, Amalric, Segura, Garrigosa, Cerdá, Santos y Sáenz Torre.

Comisión especial de la Caja de Ahorros.—Señores Martínez (don Delfín), Garrigosa y Cerdá.

Se aprobó la certificación de Secretaría, de las alteraciones hechas en la rectificación del Padrón de vecinos, disponiendo se tramite con arreglo al artículo 20 de la ley Municipal.

Se admitió la vecindad solicitada por Lorenzo Pérez, y la despedida de Patrocinio de la Fuente.

Enterada la Corporación con sentimiento de la defunción del empleado Félix Soto, se acordó dar a su viuda la paga de tocas acostumbrada.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 30 de la ley de Reclutamiento, se acordó llevar a cabo la formación del alistamiento de mozos.

Se aprobó la lista de jornales devengados en la presente semana.

Se acordó conceder agua sin contador para el servicio de trujales.

Se dispuso que la Comisión de Policía Urbana resuelva el concurso para la provisión de calzado para el cuerpo de la limpieza.

Al quedar constituido definitivamente el Ayuntamiento, se acordó telegrafiar un afectuoso saludo al Excmo. señor D. Amós Salvador.

La Presidencia ofreció traer el estado de situación del Ayuntamiento; advirtiéndose que todos los Concejales tenían perfecto derecho a pedir cuantos datos necesitasen de las oficinas del Municipio.

Se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los señores Martínez Sáenz, Garrigosa y Cerdá, para que siga entendiendo en las incidencias de liquidación de la Caja de Ahorros.

**Sesión del día 12**

Fué aprobada el acta de la anterior.

Cumpliendo la Presidencia con lo prevenido en el artículo 59 de la ley Municipal, dió cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio siguientes:

Por el primer Distrito: D. Francisco Valiente y D. Ambrosio García.

Por el 2.º idem: D. Fructoso Angulo y D. Bernabé Santiago Cuerno.

Por el 3.º idem: D. Atilano Torralba y D. Isidoro Ibarreta.

Por el 4.º idem: D. Juan Rodrigo, D. Norberto Ortigosa y D. Manuel Ramírez.

Por el 5.º idem: D. Antonio Castellanos y D. Bernardino Obanos.

Alcalde pedáneo de Varea: D. Juan Pascual Cuadrado.

Idem de El Cortijo: D. Julián Sáenz Bárcenas.

También dió cuenta el Sr. Presidente de la dimisión del Administrador del impuesto de Consumos D. Juan Benito, de quien estaba satisfecho, y de haber nombrado para sustituirle a D. Atilano Muro Rivas, de quien hizo un cumplido elogio.

Pasó a la Comisión de Impuestos para ver si se le puede dar otra colocación al Guarda que fué de las aguas de Alberite D. Teodoro Sáenz Cuadra.

Se admitió la vecindad solicitada por Pelayo Martínez Ocio.

Se dispuso que el Sr. Alcalde y Concejales que quieran asociarse, asistan al mitin de la Federación de Sindicatos Agrícolas, en el Teatro Bretón, para tratar del problema de las subsistencias.

Fué tomada en consideración una moción del Sr. Sáenz Cabezón, que comprende diversos e interesantísimos extremos sobre subsistencias e intensificación del trabajo, disponiendo pase a las Comisiones de Subsistencias, Policía Urbana y Hacienda para que se ocupen de la misma.

Con este motivo, se hicieron ruegos para que desaparezca un foco de infección contiguo al convento de las Religiosas del Servicio Doméstico, sobre la necesidad de seguir las obras del Cementerio, de reparar la Avenida de Gonzalo de Berceo y de algunas calles como la de los Baños.

También fué admitida otra moción del mismo Sr. Concejel, sobre determinados fondos de facturaciones del ferrocarril que deben ir a Beneficencia pública para crear una nueva institución de obreras parturientas, disponiendo pasara a la Comisión de Beneficencia.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, se adjudicó a D. Sabas Torres, a razón de 22 pesetas cada uno de los 32 pares de zapatos que precisan para el cuerpo de la limpieza pública.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, incluyendo la partida destinada a la adquisición de terrenos para la Granja Agrícola.

Fué autorizado don Francisco Sáenz para construir un horno de repostería en la casa núm. 35 de la calle del Mercado.

Dado cuenta de la lista de jornales, se dispuso pasara a examen de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de varias cosas relacionadas con asuntos de interés al Municipio, y se hicieron diversos ruegos sin que nada de ello motivara acuerdos.

**Sesión del día 19**

Fué aprobada el acta de la anterior. Se admitió la vecindad solicitada por D. Daniel Martínez, y la despedida de vecina de D.ª Agueda del Hoyo.

Pasó a la Comisión de Beneficencia y Sanidad la Memoria de la Inspección Sanitaria de desinfección.

Se aprobó el dictamen de la división por secciones para formar la Junta municipal, disponiendo se tramite el expediente con arreglo a lo que dispone la Ley.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Subsistencias relativo al peso del pan, no admitiéndose en el corriente la falta que exceda de 30 gramos; que en las clases denominadas especiales deberán llevar la marca que lo determine admitiéndose la falta de 60 gramos en kilo; y, por último, que las galletas y pan de lujo dividido en piezas menores de 500 gramos, quedarán exceptuadas del reposo; reservándose el Alcalde y sus delegados el derecho de examinar las condiciones de elaboración, quedando subsistentes las demás disposiciones de las Ordenanzas, cuyo acuerdo se adopta con carácter transitorio.

Se acordó constara la satisfacción por el buen comportamiento de la Guardia Municipal en el servicio de investigación de sustancias alimenticias, así como por el proceder de los industriales que habían contribuido a la solución de dicho asunto.

Se aprobó la relación de libramientos presentados por la Comisión de Hacienda, disponiendo pasara a la Ordenación de pagos.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía Urbana relativo al aprovechamiento de materiales para la casa del guarda de El Vado y cerramiento de terrenos del Cementerio, admitiendo la proposición de D. Constantino Bergasa sobre los metros cúbicos que arroja la cubicación de mampostería y demás que resta del pabellón del antiguo convento de Carmelitas, en la calle del Capitán Gaona.

Se autorizó a don Víctor Fernández para la reforma proyectada en la casa núm. 53 de la calle del Marqués de San Niloías.

Se acordó construir un paso de asfalto en la calle del Marqués de Murrieta.

Pasó a informe de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda una moción del Sr. Sáenz del Amo, sobre el pavimento de asfaltado de la calle de San Juan y otras.

Pasó a la Comisión de Hacienda la

lista de jornales devengados en la presente semana.

Se hicieron diversas indicaciones y ruegos sobre asuntos de verdadera importancia, que la Presidencia encontró muy plausibles; más para proceder con orden, evitando la adopción de acuerdos sin el debido estudio, entendía debían presentarse sobre todas y cada una de las proposiciones expuestas la correspondiente moción, a fin de que sirviera de base a sus expedientes respectivos, y así lo estimó la Corporación.

A propuesta del Sr. Domínguez, se acordó citar al Sr. Arquitecto municipal a todos los actos de la Comisión de Policía Urbana.

Se anunció la presentación de una moción por el señor Sáenz Torre, para construir otro pantano.

**Sesión del día 26**

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por José María Solórzano, Facunda Andía, Eustaquia Malo, Fausto Lacalle y José García.

Fueron admitidas 25 peticiones para su inclusión en la lista de pobres.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Febrero.

Dado cuenta de una extensa y razonada moción escrita del Sr. Cerdá, con el fin de resolver del mejor modo posible el problema de abastecimiento y abaratamiento de las subsistencias, después de larga deliberación, se dispuso que, en la imposibilidad de resolver de plano sobre asunto tan complejo, pasara a estudio de la Comisión especial de Subsistencias, oyendo a las entidades que se estime necesarias, y muy especialmente a D. Pedro Arza, como autor de unos interesantes artículos publicados en estos días sobre tan importante materia, y a las representaciones de la Cámara de Comercio y de la Propiedad Urbana.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, sobre la formación de listas con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, se admitió la reclamación formulada por el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Marín, solicitando su inclusión, quedando excluido por sorteo D. Benito Aguado.

Pasó a la Comisión de Policía Urbana la instancia del Circulo Logroñés ofreciendo abonar la mitad para construir un paso de asfalto.

Se acordó, a propuesta de la Comisión, que en los edificios municipales que ocupen los empleados, no se haga más concesión gratuita que la de un grifo, y que en las instalaciones se recargue con el 10 por 100 de los precios de coste, atendiendo a la reparación del contador instalado en el convento de las Hermanitas de los pobres.

Se acordó abonar la tasación dada por el Sr. Arquitecto municipal de 180'83 pesetas al terreno dejado por D. Nicolás Sáenz para vía pública al reedificar la casa núm. 31 de la calle de Herrerías.

Se acordó dar las gracias a los señores Jefe de la Estación, Presidente del Colegio de Practicantes y Juez municipal, por la deferencia de participar la toma de posesión en sus respectivos cargos.

Se acordó que, en caso necesario, se pague con cargo a Imprevistos la cantidad que se requiere para las obras que precisa ejecutar con la mayor urgencia en la reparación del dique del Pantano, para evitar los perjuicios que se pudieran irrogar de faltar el agua para riego en tiempo oportuno.

Vista la instancia de don Prudencio Escolar pidiendo el abono de ciertas reparaciones ejecutadas en la casa que ocupan las oficinas de la Zona de Reclutamiento, y visto el informe del Sr. Coronel, Jefe de las mismas, se desestimó la referida solicitud, y por lo que afecta a la falta de higiene, se dispuso pasara a informe de la Comisión de Sanidad.

Se aprobó la relación de cuentas que presenta la Comisión de Hacienda, disponiendo pase a la Ordenación de pagos.

También se aprobó otro dictamen de

la misma respecto a una moción sobre las haciendas locales, disponiendo pase también a las Comisiones de Policía Urbana y Subsistencias.

Pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana una moción del Sr. Sáenz Cabezón que abarca diversos extremos, disponiendo se agregue su autor y que se oiga a la Comisión de Policía Rural si se considera preciso.

Se dispuso pasara también a la Comisión de Hacienda y Propios otra moción relativa al traslado de los Juzgados, almacén de carpintería municipal y Audiencia.

También se acordó pasara a la Comisión de Policía Urbana una instancia de los Sres. Miranda y Ruiz, pidiendo permiso para construir una casa de nueva planta.

Se dispuso volviera de nuevo a la Comisión de Policía Urbana un informe sobre las obras que se están ejecutando en el solar de San Francisco, con destino al material de la limpieza pública y carruajes del Matadero.

Se acordó el señalamiento de línea para una obra que proyecta ejecutar don Mariano Yuste en la heredad de D. Isidro Iñiguez, entre los talleres de la casa de Marrodán y la trapería.

Pasó a la Comisión de Policía Rural una instancia solicitando el arreglo del camino de El Cortijo.

Se dispuso pasara a la Comisión de Hacienda la lista de jornales devengados en esta semana.

Se aceptaron los nuevos precios señalados para el pavimento de asfalto en lo que afecta a los arreglos acordados.

Se trató de la situación económica, conviniendo en la necesidad de reprimir los gastos.

A propuesta del Sr. Urbiola, se acordó un voto de gracias por la labor que realiza el Sobrestante municipal.

Se trató de otros asuntos sin adoptar acuerdos.

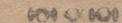
**Sesión extraordinaria del día 27**

Se llevó a cabo la rectificación del alistamiento de mozos, cumpliendo con lo dispuesto en la ley de Reclutamiento.

Logroño, 4 de Febrero de 1918.—Julio Fariás.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Francés.

**Sesión ordinaria del día 17 de Agosto de 1918**

Dado cuenta del precedente extracto, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Emilio Francés.—P. A. de S. E., Julio Fariás.



**SANTURDEJO**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes e higiene y sanidad pecuaria de esta villa, con el haber anual de 272 pesetas 50 céntimos, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; más 125 fanegas de trigo de buena calidad pagadas en la misma forma, por el Ayuntamiento en representación de los vecinos ganaderos, por la asistencia facultativa al ganado caballar, mular, asnal y vacuno de éstos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde en el plazo de 15 días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Santurdejo, 6 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Vicente Uruñuela.



**ZENZANO**

Confecionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Municipio para el año corriente, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del expresado año, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos, y durante cuyo plazo presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Zenzano, 7 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Victoriano Caro.



**SAN ASENSIO**

Virado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, el repartimiento extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes, y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales resolverá la Junta, una vez expirado el plazo.

San Asensio, 5 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Baldomero Martínez.

**Administración de Justicia**

**Audiencia provincial de Logroño**

**Juzgado de Calahorra**

*Cabezas de familia*

- » Ramón Adán Ruiz, Calahorra.
- » José Barco Besti, íd.
- » Manuel Díez Urbiola, íd.
- » Crescencio Gil Martínez, íd.
- » Lope Herce Martínez, íd.
- » José López Aragón, íd.
- » Emilio Marín Durán, íd.
- » Pedro Miranda Ruiz, íd.
- » Manuel Pérez Delgado, íd.
- » Emilio Rosáenz León, íd.
- » Pedro Tutor Ruiz, íd.
- » Joaquín Valenzuela Sebastián, íd.
- » Francisco Calleja Pascual, Autol.
- » Luis Hernández Colmenares, ídem.
- » Mariano Jiménez Varea, íd.
- » Severo Martínez Sáenz, íd.
- » Cecilio Presa Alba, íd.
- » Julián Villoslada Marín, íd.
- » Martín Romeo Tejada, Ausejo.
- » Francisco Ciordia Gil, íd.

*Capacidades*

- D. Rufino Adán Ibáñez, Calahorra.
- » Lucio Díez San Juan, íd.
- » Luis Garro Hernáez, íd.
- » Pedro Gómez Rincón, íd.
- » Basilio Oña Iribarren, íd.
- » Heliodoro Sada Moreno, íd.
- » Amancio Jiménez González, Autol.
- » Angel López de Murillas, íd.
- » Antonio Pérez Ezquerro, íd.
- » Celestino Gil Bueno, Ausejo.
- » Vicente Espinosa Díez, íd.
- » Severiano Romeo Tejada, íd.
- » Gerardo Gil Muro, íd.

- D. Santiago Fernández Rupérez, Calahorra.
- » Román Rodríguez Mayayo, Alcanadre.
- » Mauro Ezquerro Ezquerro, Pradejón.

*SUPERNUMERARIOS*

*Cabezas de familia*

- D. Benito Aguado Cayuela, Logroño.
- » Manuel Antoñana, íd.
- » Manuel Alboreca, íd.
- » Miguel Bernal Barrenechea, ídem.

*SUPERNUMERARIOS*

*Capacidades*

- D. Pedro Luis Arza Ubis, Logroño
- » Delfín Gómez Bringas, íd.

**Juzgado de Arnedo**

*Cabezas de familia*

- D. Francisco Pérez Solana, Arnedo.
- » Domingo Domínguez Garrido, íd.
- » Luis Fernández Velilla, íd.
- » Pedro Beriaín Hernández, íd.
- » Ricardo Chaves Ochoa, íd.
- » Tomás Domínguez Garrido, ídem.
- » Nicolás Bobadilla Rodríguez, Arnedillo.
- » Víctor Argáiz Sáenz, Bergasa.
- » Angel Herce Ortega, Bergasillas.
- » Eugenio Cenzano Lázaro, Corera.
- » Saturnino Barrio Fernández, Galilea.
- » Angel Fernández Martínez, Munilla.
- » Cipriano Adán Cenzano, Ocón
- » José Gil Rubio, íd.
- » Claudio Fernández Tomás, Poyales.
- » Bonifacio Sota Jiménez, Prdejano.
- » Isaac Bobadilla Pérez, íd.
- » Manuel Eguizábal Sota, íd.
- » Pedro Gómez Sáenz, Quel.
- » Bernardino López Cenzano, El Redal.

*Capacidades*

- D. Melquiales Herreros Garrido, Arnedo.
- » Zoilo de Fé López, íd.
- » Isidoro García Sáenz de la Cámara, Arnedillo.
- » Tirso del Portal Sáenz, Carbonera.
- » Andrés Ruiz Carrillo, Corera.
- » Leopoldo Fernández Fernández, Galilea.
- » Domingo Rodríguez Rodríguez, Muro de Aguas.
- » Ponciano Aguado Mangado, Ocón.
- » Claudio Fernández Hernández, Poyales.
- » Camilo Martínez Sánchez, íd.
- » Rufino Ascarza Ortigosa, Santa Eulalia Bajera.
- » Ambrosio Cordón Cordón, El Villar de Arnedo.
- » Blas Abad Pérez, Villarroya.
- » Félix Cordón Abad, Arnedo.
- » Enrique Sáenz Roldán, íd.
- » Jacinto Sáenz de la Cámara, Arnedillo.

*SUPERNUMERARIOS*

*Cabezas de familia*

- D. Manuel Azpillaga Palacios, Logroño.

D. Serafín Bernáldez Romero, Logroño.  
 • Luciano Estefanía Clavijo, íd.  
 • Estanislao González Gil, íd.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

D. Francisco Iñiguez Carreras, Logroño.  
 • Pedro Medina Santamaría, íd.

Juzgado de Nájera

Cabezas de familia

D. Lorenzo Cuende Marín, Alsanco.  
 • Vicente Llana Alonso, Anguiano.  
 • Aniano Rueda Martínez, íd.  
 • Joaquín López Lombillo, íd.  
 • Gregorio Rivas Lucas, íd.  
 • Lucio Martínez López, Azofra.  
 • Francisco Ramírez García, Arenzana de Abajo.  
 • Rufino Sáenz Melón, Arenzana de Arriba.  
 • Rafael Uruñuela Echevarría, Badarán.  
 • Aurelio Garnica Bobadilla, Baños de Río Tobía.  
 • Juan Francisco Alesón Martínez, Berceo.  
 • Eustaquio Nájera González, Bezares.  
 • Pedro Duro Ortiz, Brieva.  
 • Rufino Lacalle Bezares, Camporín.  
 • Pablo Ruiz Gopegui, Canillas.  
 • Gregorio Ceniceros Pérez, Castroviejo.  
 • Félix Franco Ramírez, Estollo.  
 • Cipriano Fernández Rubio, Hormilla.  
 • Leonardo Martínez Calvo, Hormilleja.  
 • Pedro Calle Espiga, Huércanos.

Capacidades

D. Emilio Cereceda Cerezo, Alsanco.  
 • Martín Ruiz Gómez, Alesón.  
 • Juan Quiroga Torres, Azofra.  
 • Manuel García Escudero, Badarán.  
 • Isidro Baños Baños, íd.  
 • Zacarías Rama Parra, Brieva.  
 • Modesto Aragón Rojo, Canillas.  
 • Julián Cañas Martínez, Cordovín.  
 • Tomás Ruiz de Gopegui, Hormilla.  
 • Felipe Estecha Sáenz, Huércanos.  
 • Vicente Lara Caballero, íd.  
 • Buenaventura Alonso Grijalba, Nájera.  
 • Juan Antonio Lacalle Gómez, ídem.  
 • Laurentino Fernández, Pedroso.  
 • Fernando López Andrés, San Millán de la Cogolla.  
 • Martín Peña, Tobía.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Florencio Gamarra Santoba, Logroño.  
 • Rufino Irazola, íd.  
 • Celso Lacalzada, íd.  
 • Alejo Martínez Martínez, íd.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

D. Germán Martínez de la Pera, Logroño.  
 • Juan Francisco Pando, íd.

Juzgado de Sto. Domingo

Cabezas de familia

D. Inocencio Blanco Cañas, Bañares.  
 • Modesto Serrano González, íd.  
 • Indalecio Díez Hernández, Cierueña.  
 • Francisco Cueva Vitores, Ezcaray.  
 • Andrés Macazaga Rojas, íd.  
 • Marcos Barrio Barrio, Grañón.  
 • Marcos García Serrano, íd.  
 • Pablo Alonso Aguillo, Hervías.  
 • Gervasio García Murillo, íd.  
 • Domingo Vázquez Moreno, íd.  
 • Juan Granado Camino, Herramélluri.  
 • Guillermo Alonso España, Leiva.  
 • Félix Corcuera Riaño, íd.  
 • Ciriaco Ruiz Corcuera, íd.  
 • Estanislao Cortázar Cortázar, Ojacastro.  
 • Manuel Armas Antolín, Pazuengos.  
 • Doroteo Peña Santamaría, íd.  
 • Pedro San Millán Corcuera, San Millán de Yécora.  
 • Valero Angulo Barahona, Santo Domingo.  
 • Saturio Azofra Ruiz, íd.

Capacidades

D. Atanasio García Blanco, Bañares.  
 • Juan Izquierdo Conde, Ezcaray.  
 • Agustín González Marín, Grañón.  
 • Valeriano del Val Gimilio, Hervías.  
 • Laureano Morillo Rivas, Herramélluri.  
 • Marcelino Pedro Cañas, Manzanares de Rioja.  
 • Liborio Peña Valgañón, Pazuengos.  
 • Francisco Riaño Barruso, San Millán de Yécora.  
 • Lucio Gómez de la Peña, Santo Domingo.  
 • José Ruiz de la Cuesta, íd.  
 • Miguel Aransay Sierra, Santurde.  
 • Modesto Valgañón Ruales, Santurdejo.  
 • Luis López Sagredo, Tormentos.  
 • Luis Cortázar, Villarta Quintana.  
 • Nicolás Martínez Mateo, Zorraquín.  
 • Trifón Barrasa, Baños de Rioja.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Domingo García Rodríguez, Logroño.  
 • Basilio López Soto, íd.  
 • Francisco Massó Nevot, íd.  
 • Antonio Nobleza Pérez, íd.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

D. Donolo del Río, Logroño.  
 • Francisco Sánchez Alba, íd.

Y para que conste, y remitir al señor Gobernador civil de la provincia a fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño a treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y nueve. —Lino Perucha.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cedulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa sobre homicidio de José Alvarez Lafuente, contra Santos Hormaechea, se cita a Gertrudis Alvarez Alonso, hija del interfecto, o a quien legítimamente la represente; vecinos que fueron de Abalos, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Haro, cuatro de Septiembre de 1919.—El Secretario, P. S., Arcadio Martínez.

Tricio Sáez, Doroteo; hijo de Román y de Pilar, natural de Cenicero, de estado casado, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 3 de Septiembre de 1919.—El Juez de instrucción, Dimas Camarero.

López Montenegro Izquierdo, Octaviano; hijo de Octaviano y de Concepción, natural de Logroño, de estado soltero, de 26 años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro, moreno, viste pobremente, carpintero, sin domicilio, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel celular de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 6 de Septiembre de

1919.—El Juez de instrucción, Dimas Camarero.

Sáenz Blanco, Emilio; hijo de Pedro y de Inés, natural de Tudelilla, de estado soltero, de 18 años, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 31 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Dimas Camarero.

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en la pieza correspondiente del sumario número treinta y siete de 1918, sobre sustracción, contra Gabino García Domínguez, vecino de la villa de Pedroso, mayor de edad, casado, carbonero, he acordado sacar a pública subasta el día seis de Octubre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, la siguiente finca:

Una casa situada en la villa de Pedroso, y su calle de Lázaro Nájera, señalada con el número nueve, que consta de dos pisos y el firme; linda por derecha entrando y trasera, calle de San Juan; izquierda, corral de herederos de Martín Briones, de la propiedad de Gabino García Domínguez.

Observaciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Contra la casa descrita, no existe ningún gravamen, no hallándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del expresado Gabino García, quien no ha presentado los títulos de propiedad.

Dado en Nájera, a seis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Manzanares.—P. S. M., Ramón Bacigalupe.